

RESOLUCIÓN NÚMERO 001065 DEL 13 MAR 2020

“Por la cual se modifica la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC para la vigencia fiscal 2020 y se efectúan unos contracréditos”

**EL DIRECTOR GENERAL
DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC-**

En uso de sus facultades legales y en especial las estipuladas en el Artículo 2.8.1.7.4 y 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, Artículos 7 y 14 del Decreto 412 de marzo 02 de 2018, Artículo 18 de la Ley 2008 de diciembre 27 de 2019, Artículo 18 del Decreto 2411 de diciembre 30 de 2019, y

CONSIDERANDO QUE:

El Decreto 1068 de 2015, en su artículo 2.8.1.7.4 determina: *“Sistema Único Presupuestal. Las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación ejecutarán sus presupuestos a través de un Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF)...”*

El Decreto 1068 de 2015, en su artículo 2.8.1.7.5 establece: *“... El registro de los compromisos con cargo al Presupuesto General de la Nación correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el detalle establecido en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.”*

El artículo 18 de la Ley 2008 de diciembre 27 de 2019 establece: *“...El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional...”*

Se hace necesario realizar una modificación a la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, conforme a la Resolución número 000001 de enero 02 de 2020 y se requiere asignar apropiación presupuestal al rubro relacionado en el artículo segundo de la presente Resolución, para atender gastos del Instituto en la presente vigencia fiscal.

Se requiere hacer el movimiento señalado en el articulado de ésta resolución, con el objeto de realizar una modificación presupuestal para disponer de los recursos en la Cuenta 02 Adquisición de Bienes y Servicios, Ordinal A-02-02-01-003 Otros Bienes Transportables (Excepto Productos Metálicos, Maquinaria y Equipo) SubOrdinal A-02-02-01-003-003 Productos de Hornos de Coque; Productos de Refinación de Petróleo y Combustible Nuclear; Ordinal A-02-02-01-008 Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción – SubOrdinal A-02-02-01-008-007 Servicios de Mantenimiento, Reparación e Instalación (Excepto Servicios de Construcción); para cubrir compromisos del Instituto en la presente vigencia fiscal.

Los movimientos relacionados en éste traslado están soportados de conformidad con las comunicaciones 85007-GOMAB-2020IE0044269 de marzo 9/2020 y 85004-GOPET-2020IE0046511 de marzo 11/2020, de la Dirección de Gestión Corporativa.

RESOLUCIÓN NÚMERO 001065 DEL 13 MAR 2020

"Por la cual se modifica la desagregación de apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC para la vigencia fiscal 2020 y se efectúan unos contracréditos"

Según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal número 021T de marzo 12 de 2020, expedido por el Coordinador de Presupuesto, existe apropiación libre de afectación para amparar el movimiento anotado en la presente resolución.

Los movimientos efectuados en esta resolución deben ser registrados en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Los valores objeto de esta modificación presupuestal corresponden a Recursos de Aporte Nacional.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Modifíquese la desagregación de apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario para atender gastos del Instituto en la presente vigencia fiscal.

Artículo 2. Efectúense los siguientes contracréditos en la desagregación de las apropiaciones del Presupuesto de Funcionamiento del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC** de la presente vigencia fiscal, así:

CONTRACRÉDITOS
 DESAGREGACION DE APROPIACIONES PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
 SECCIÓN 1208

Tipo	Cuenta /	Subcuenta /	Objeto /	Ordinal /	SubOrdinal /	Rec	CONCEPTO	CONTRACRÉDITOS
A							FUNCIONAMIENTO	91.091.493
A	02						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	91.091.493
A	02	02					ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	91.091.493
A	02	02	02				ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	91.091.493
A	02	02	02	006			SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	41.091.493
A	02	02	02	006	004		SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	41.091.493
						10	RECURSOS CORRIENTES	41.091.493

RESOLUCIÓN NÚMERO 001065 DEL 13 MAR 2020

"Por la cual se modifica la desagregación de apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC para la vigencia fiscal 2020 y se efectúan unos contracréditos"

Tipo	Cuenta /	Subcuenta /	Objeto /	Ordinal /	SubOrdinal/	Rec	CONCEPTO	CONTRACRÉDITOS
A	02	02	02	010			VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	50.000.000
A	02	02	02	010			VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	50.000.000
						10	RECURSOS CORRIENTES	50.000.000
							TOTAL CONTRACRÉDITOS	91.091.493

SON: NOVENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL

Artículo 3. Con base en los recursos que trata el Artículo anterior, efectúese los siguientes créditos en la desagregación de las apropiaciones del Presupuesto de Funcionamiento del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC-** de la presente vigencia fiscal así:

CRÉDITOS
DESAGREGACION DE APROPIACIONES PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
SECCIÓN 1208

Tipo	Cuenta /	Subcuenta /	Objeto /	Ordinal /	SubOrdinal/	Rec	CONCEPTO	CRÉDITOS
A							FUNCIONAMIENTO	91.091.493
A	02						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	91.091.493
A	02	02					ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	91.091.493
A	02	02	01				MATERIALES Y SUMINISTROS	41.091.493
A	02	02	01	003			OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	41.091.493
A	02	02	01	003	003		PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	41.091.493
						10	RECURSOS CORRIENTES	41.091.493
A	02	02	02				ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	50.000.000

RESOLUCIÓN NÚMERO 001065 DEL 13 MAR 2020

"Por la cual se modifica la desagregación de apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC para la vigencia fiscal 2020 y se efectúan unos contracréditos"

Tipo	Cuenta /	Subcuenta /	Objeto /	Ordinal /	SubOrdinal /	Rec	CONCEPTO	CRÉDITOS
A	02	02	02	008			SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	50.000.000
A	02	02	02	008	007		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	50.000.000
						10	RECURSOS CORRIENTES	50.000.000
							TOTAL CRÉDITOS	91.091.493

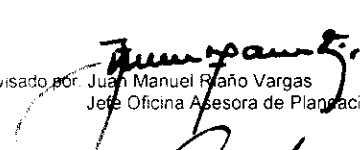
SON: NOVENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL

Artículo 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los **13 MAR 2020**


Brigadier General NORBERTO MUJICA JAIME
 Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

Revisado por: 
 Juan Manuel Riaño Vargas
 Jefe Oficina Asesora de Planeación


 Esperanza Cuervo Hernández
 Directora de Gestión Corporativa

Elaborado por: Javier Vega Pulido
 Marzo 12/2020
 81103-GUPRO-06/Vigencia2020/ModificacionesPtas2020